

CINE - MÁLAGA

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Y
MERLIN PROMOCIONES & MARKETING, S.L.**

En Málaga, a 12 de Diciembre de 2014.

REUNIDOS

De una parte, D. Luis Verde Godoy, Concejal Delegado de Juventud del Ayuntamiento de Málaga.

Y de otra, D. Domingo Sánchez Montero, [REDACTED], como representante de la entidad "Merlin Promociones & Marketing, S.L.", [REDACTED]

INTERVIENEN

Ambos comparecen en nombre y representación del Ayuntamiento de Málaga y la Entidad "Merlin Promociones & Marketing, S.L." respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente acuerdo, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que "Cine Málaga" es un programa desarrollado durante años por la empresa Merlin Promociones & Marketing, S.L., como una forma paralela del crecimiento de la cultura del Cine en Málaga junto a la celebración del Festival de Cine, pero destinada a una mayor participación ciudadana y en concreto, el acercamiento del Séptimo Arte a los más jóvenes.

Ha sido y, en ese sentido, se pretende apoyarlo para su mayor implantación en la ciudad, una plataforma de exhibición para jóvenes cineastas que buscan introducirse en el mundo del cine.

Los festivales de cortometrajes eran actos minoritarios por las características especiales de las cintas mostradas. Y para solventar esta desventaja de cara al interés ciudadano, se ha pensado hacerlo en un lugar de un alto flujo de personas jóvenes, al que se pueda acceder de forma gratuita, para que la cultura del mundo del Cine pueda llegar de forma fluida y participativa.



La aceptación del programa entre los jóvenes en años anteriores, ya que ésta es su XII Edición, ha acercado a las partes que firman el presente Acuerdo, para el avance y la perfección del mismo. Y para convertirlo en una plataforma de participación juvenil en el mundo de la cultura del Cine.

SEGUNDO.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de coordinar y aunar esfuerzos en el desarrollo de actividades y actuaciones de carácter social dirigidas a la población juvenil, existiendo una buena disposición entre ellas para coordinar su actividad en esta materia cultural y de ocio y ocupación del tiempo libre, al objeto de realizar actuaciones comunes y contribuir al bienestar social de los ciudadanos. Consecuentemente, la empresa Merlin Promociones & Marketing, S.L. manifiesta su deseo de colaborar con el Ayuntamiento, entendiendo los intervinientes, que el instrumento más adecuado para alcanzar los objetivos planteados es el Acuerdo de Colaboración.

TERCERO.- Que la empresa Merlin Promociones & Marketing, S.L. con C.I.F. B 92.298.017, no está incurso en el momento de la firma del presente Acuerdo, en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, establecidas en los apartados 2 y 3 del Artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Acuerdo de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El objetivo del presente Acuerdo es crear una plataforma de exhibición para los jóvenes cineastas malagueños y acercarlos a una participación pública más dinámica para darse a conocer que las ya establecidas hasta este momento en la ciudad de Málaga.

Descripción del programa "Cine Málaga 2014"

Cine Málaga nació como una plataforma de exhibición para jóvenes cineastas que buscan darse a conocer.

Los festivales de cortometrajes eran actos minoritarios por las características especiales de las cintas mostradas. Para solventar esta desventaja se ha pensando que debe ser un lugar de un alto flujo de personas jóvenes y al que se pudiera acceder de forma gratuita para hacer llegar al público de forma fluida este apartado de la cultura y el ocio.

No obstante, la filosofía de "Cine Málaga" va más allá del puro certamen de cortometrajes, teniendo como objetivo crecer en su faceta del acercamiento a todos los públicos del mundo del cine, en especial, a los jóvenes.

Debido a la aceptación social del programa, se ha estructurado con varias secciones muy atractivas y en las que se prevé gran afluencia de público:

- Proyecciones
- Cinespray
- Gala de Clausura

Desde Merlin y en colaboración con el Ayuntamiento de Málaga, se pretende que este programa acerque aún más al espíritu del certamen y que todo el mundo disfrute y aprenda un poco más del mundo del cine.



ÁREA JUVENTUD

PROYECCIONES: 30 CORTOMETRAJES EN MOVIMIENTO

Cine Málaga recibió en su última convocatoria 405 cortometrajes de todas partes del mundo. En su mayoría fueron cortos nacionales. De las 405 obras, la organización seleccionó las que creyó que fueron los 30 mejores cortometrajes. Estos 30 cortos se proyectaron durante diez días, en abierto, para todo el público.

Este año es la décimo segunda edición. Desde Cine Málaga proponemos hacer tres días de proyecciones de los mejores cortometrajes que han pasado en estos doce años. Cada día se pondrían los treinta mejores cortos de Cine Málaga.

Las proyecciones se realizarán de manera diferente al resto de años. Se utilizará una carpa de 10x12m, especial para proyecciones, con capacidad para 60 personas sentadas. La Carpa se ubicará en la Plaza de la Marina, y estará abierta al público.

Las fechas serán 18, 19 y 20 de Diciembre.

CINESPRAY: BUSCANDO A BANKSY

Cinespray es un clásico. Raro se hace estar en las proyecciones de Cine Málaga y no percibir el olor de los sprays retratando sus historias.

Para este año, la idea es crear un espacio alrededor de la carpa de proyecciones, en donde los grafiteros puedan realizar sus obras, y los asistentes a las proyecciones tengan la opción de complementar sus visionados de cortos, con ver el progreso de los grafitis.

Los días son: 18, 19 y 20 de diciembre.

GALA DE GALAS: PREMIO DE PREMIOS

Gala final en el Auditorio de la Caja Blanca el 21 de diciembre, en donde se darán los premios.

Al ser los 30 mejores cortos que han pasado durante los 12 años de Cine Málaga, las categorías de siempre se mantendrán pero se nombrarían diferentes:

- Mención especial a la mejor interpretación femenina 12 años de cine.
- Mención especial a la mejor interpretación masculina 12 años de cine.
- Mención especial a la mejor música 12 años de cine.
- Mención especial a la mejor dirección 12 años de cine.
- Mención especial al mejor guión 12 años de cine.

Premios económicos:

. Mejor cortometraje Cine Málaga especial 12 años: 1.200,00 €

. Segundo mejor cortometraje Cine Málaga especial 12 años: 300,00 €.

La participación del público en la oferta cultural de los cortometrajes, así como en la celebración de estas actividades paralelas, son la causa y el objetivo fundamental de la colaboración del Ayuntamiento de Málaga en Cine Málaga.

Los participantes autorizan expresamente y sin contraprestación económica al Excmo. Ayuntamiento de Málaga y a la organización del concurso, a la reproducción, publicación, edición, distribución, audición, exhibición y proyección de su obra, actividades referidas siempre a la promoción cultural y artística que pretende esta convocatoria; todo ello en los términos recogidos en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de Abril (BOE 13/04/1996) por el que se aprueba el Texto refundido de la ley de Propiedad Intelectual y la ley 23/2006 de 7 (BOE 8/7/2006) de julio que lo modifica.

SEGUNDO.- Que Merlin Promociones & Marketing, S.L. pone a disposición de los programas los medios que se precisen para la ejecución del mismo, correspondiendo al Área de Juventud determinar la idoneidad y adecuación de los mismos.

El personal unido a la citada empresa por medio de una relación contractual laboral o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa/Proyecto objeto del presente Acuerdo, depende sólo y exclusivamente de la entidad, sin que, en ningún caso, exista vínculo de dependencia alguno entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus organismos o empresas, no siendo aplicable, por lo tanto, ni la denominada sucesión empresarial ni ninguna figura de análoga naturaleza.

TERCERO.- El Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga aporta la cantidad de **20.000,00 €** para la puesta en marcha y apoyo del programa "Cine Málaga". Con cargo a la aplicación presupuestaria **47900.20.9241 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Málaga 2014.**

El pago de la subvención se tramitará previa justificación del 100% de los gastos realizados, según lo establecido en el Art. 30 de la Ley 38/20113, General de Subvenciones y los artículos 69, 1) y 72 del R.D. 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

CUARTO.- Merlin Promociones & Marketing, S.L., hará referencia expresa a la colaboración del Excmo. Ayuntamiento en cuantas comunicaciones, publicaciones y publicidad que se realicen con motivo de este Acuerdo.

QUINTO.- El presente Acuerdo tiene vigencia durante el año 2014.

SEXTO.- Serán causas de disolución del presente Convenio las siguientes:

- a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Acuerdo.
- b) El mutuo acuerdo.
- c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, penal o medida de seguridad que deriven de acciones u omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones u omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividad podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Acuerdo.

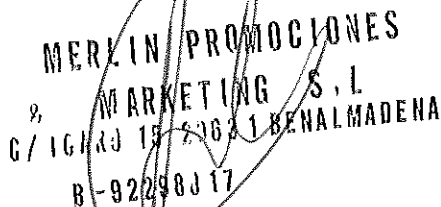
Tanto la resolución del Acuerdo como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.



Fdo.: Luis Verde Godoy
CONCEJAL DELEGADO DE
JUVENTUD



Fdo.: Domingo Sánchez Montero
MERLING PROMOCIONES &
MARKETING, S.L.

DILIGENCIA:

Nº DOC. 745.843/2

SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE
CONVENIO/PROTOCOLO ES CONFORME CON LA APROBACIÓN
EFECTUADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN
SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 12 DE DICIEMBRE
(PUNTO Nº 0-1)

Fdo. PEDRO LUIS JIMENEZ PRADOS
JEFE DEL SERVICIO DEL AREA DE JUVENTUD